

**RAD. No. 47-318-40-89-001-2012-00096-00**  
**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**  
**DEMANDANTE: ISMAEL MÉNDEZ CÁRDENAS**  
**DEMANDADO: ROSMERY RAMOS RANGEL**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



Consejo Superior  
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**GUAMAL MAGDALENA**  
**J01PRMGUAMALSMTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**  
**CEL. 3175293174**

Guamal, junio treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud que antecede, presentada por el doctor LUIS ALBERTO TORRES DE LA CRUZ, apoderado judicial de la parte ejecutante, según poder debidamente otorgado, la cual se contrae a que se decrete el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.224-11617, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Banco, Magdalena, de propiedad de la demandada, señora ROSMERY RAMOS RANGEL, en razón de haberse efectuado el pago total de la obligación, del caso sería que se procediera por el Juzgado a disponer el objeto de lo pretendido, así como la terminación del proceso por pago total de la obligación, así como también, el consecuente archivo en forma definitiva de la actuación, de no ser porque en la presente relación procesal subsiste un incidente de revocatoria del endoso en propiedad, que supuestamente confiriera el aquí demandante, señor ISMAEL MÉNDEZ CÁRDENAS, al doctor LUIS CARLOS BAENA LÓPEZ, el cual se halla sin resolver de fondo.

En tal sentido, no resulta viable que la suscrita servidora desate el fondo de lo solicitado en el memorial que nos ocupa, sin que se decida en debida forma el curso del mencionado trámite incidental, para lo cual se procederá en la audiencia respectiva, a la cual deberán ser convocadas las partes que deben intervenir en dicho asunto.

En consecuencia, por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE**

1º. Convocar a los sujetos procesales que intervienen en esta actuación, para la audiencia oral, correspondiente al trámite incidental que se sigue con ocasión de la revocatoria del endoso en propiedad que promueve el señor ISMAEL MÉNDEZ CÁRDENAS, en calidad de parte ejecutante, contra el doctor LUIS CARLOS BAENA LÓPEZ, la cual se llevará a efecto el día martes 11 de julio de 2023, a las 9:00 a m, a través de la plataforma lifesize de que se dispone como canal institucional habilitado para esa finalidad.

2º. Cumplida la audiencia que se deja fijada, se entrará a resolver lo pertinente en torno a lo solicitado en el anterior memorial.

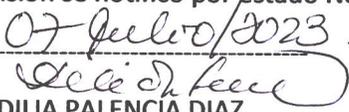
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

Jueza

La presente decisión se notificó por estado No 031

Hoy

  
DILIA PALENCIA DIAZ

SECRETARIA

